El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 786——MONTEVIDEO JUEVES 1 DE MARZO DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—San Rudesindo, ob.
Sol sale á las 5h. 39. —Se pone á las 6h. 20m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO,

EL capitan y consignatários de la fragata bremense *Anna*, previenen al público no se les dé crédito alguno á la tripulacion de dicho buque, por lo cual no serán responsables. feb. 29.

EDICTO DE LA POLICIA.

Proximos los dias de carnaval en los que desgraciadamente en nuestro pais se conserva aún, el uso torpe y denigrante de jugar con agua y huevos por las calles, casas y azoteas, y en que se cometen toda clase de tropelias, desatenciones, y crimines por algunos jovenes, y plebe inconsiderada, viciados por una costumbre, soez e intolerable propia de los tiempos de la ignorancia de donde emanó; y por consecuencia, no es adaptable al de la civilidad y luces que se hall n en oposicion á aquellos que deben ser proscriptos de la sociedad y conmutarse en diversiones pûblicas, sencillas é inocentes presididas por la moderacion y buena moral, que al paso que agradan en jeneral, no son espuestas á fomentar las desgracias, y diseneiones. Partiendo de estos poderosos motivos el Jefe Politico del Departamento, y previa autorizacion del Superior Gobierno, hace saber al público lo siguiente ;—

Art. 1.° Queda prohivido en los tres dias de carnaval, jugar con agua y huevos en las calles, azoteas, puertas, ventanas y Coliséo, si se exhiben funciones Teatrales.

2. Prohivese igualmente el uso de los cohetes, y toda clase de fuegos, que por costumbre se arrojan á las casas.

3. Los padres de familia, y preceptores de las escuelas, cuidarán que sus hijos, púpilos, y domesticos, observen puntualmente lo dipuesto en los articulos anteriores.

4. En las calles y plazas, casas particulares y Coliseo, pueden divertirse las jentes, con bailes, musicas y otras distracciones que no ataquen á la moral; para cuyo efecto en los 3 dias citados, se permite el uso de la máscara.

5. Las personas que quieran disfrutar del disfraz que habla el articulo anterior, se presentarán en la oficina de Policia, á exijir licensia para verificarlo debiendo ser en comparza y uno de los sujetos de ella, responder de algun desorden que por aquella se cometa.

6. Los que se encuentren por las calles contraviniendo á lo que se deja referido en los articulos 1.° 2.° y 5.° serán arrestados en la carcel de Policia durante los tres dias de carnaval.

7. El Jefe que firma, á mas de reencargar la observancia de esta disposicion á los tenientes de Policia, redoblará su zelo en los mencionados dias, y no tendrá ninguna clase de consideracion, con los que infrinjan lo que se dispone por el presente Edicto.

Montevideo, Febrero 28 de 1832.
LUIS LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

CON el objeto de proporcionar al vecindarío de Extramuros, un lugar á proposito para que sácien la sed los animales de su servicio; el Gefe que subscrive ha puesto pronta una Laguna contigua á la fuente conocida por la del Rey, la que conserva agua suficiente para el efecto. Lo que avisa al público, para su conocimiento, con advertencia que nadie tiene derecho á ecsijir ninguna cantidad por el agua que se extraiga, tanto de aquellas como de todas las fuentes del Estado. Montevideo 28 Febrero de 1832 LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

CON aprobacion superior, se há rifado un juego de café de plata, tasado 1320 pesos, y há tocado en suerte al número 1939; el que tubiese dicho número se presentará en la oficina de Policia donde le será entregada la alaja.
Montevideo Febrero 28 de 1832.
LAMAS.

AVISO.

DON Juan Bautista Castelli, padre del finado D. Estevan Castelli, toma este medio para hacer saber á sus númerosos amigos, que por falta de tiempo no le ha sido posible el pasar esquelas para asistir á sus funerales; y espera que todos los que se hallasen en este caso, lo dispensen, que no ha sido por omision ni olvido. feb. 29—

AVISO.

SE conchava una ama de media leche, sana y robusta: él que la necesite la encontrará en la calle de San Sebastian, No. 29 f. 24

Para el Rio Janeyro.

DA pasaje el Bcigantin nacional GUIA DEL URUGUAY, de nneva Construccion, y de exelente marcha, que debe estar en este puerto, dentro de tres dias: el que quiera ir dc pasaje para dicho destino, ocurra á casa de D. Domingo Vazquez, que encontrará con quien tratar.
feb .25—

Para el Rio Janeyro.

EL muy velero Bergantin Sardo, CORREO D L BRASIL, del porte 240 toneladas; su capitan Vicente de Leonardi. Saldrá el 1° de Marzo: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, veanse con su consignatario, Lazaro Luis de Maria, en la calle de Sn. Felipe n° 67.
feb. 28—

PIANOS INGLESES.

DE construccion moderna y fuerte y de voces hermosisimas, de un Fabricante muy acreditado, con sus correspondientes Banquitos aforrados de paño ,Juego de cuerdas, Llave y Templador, se acaban de recibir algunos en la calle de Sn. Carlos n° 133, y se darán á precios muy equitativos. Las Sras. aficionadas á la musica que gusten hacerse de un Instrumento de esta clase, tan recomendable por todos estilos, se serviran ocurrir al paraje indicado, seguros de que quedarán sastifechos sus deseos.

Ygualmente se vende en dicha casa algunas boras de marmol como Urnas, Bustos &c. de exquisito gusto·

feb. 28—

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDOSE fenecido la sociedad que existia bajo el nombre de Tomas Boyd y Ca. en la Estancia de Medina sobre el arroyo de Carreta Quemada partido de Sn. José, se avisa al público para que todos los individuos que tengan cuentas ó creditos pendientes contra dicha compañia, ocurran en el termino de 15 dias â la casa n° 52 á 54 calle de Sn. Francisco donde se dará razon del individuo con quien deben entenderse los ocurrentes para el finiquito y chancelaciones de sus creditos. feb. 27—3p.

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del viernes 11 *de Noviembre.*

Informe de la comision sobre el proyecto de reforma del código penal.

(Continuacion.)

Los partidarios de la deportacion ponderan su eficacia preventiva, que pone á la poblacion de la metrópoli al abrigo de las tentativas y del contagio moral de los condenados. Tambien le atribuyen la virtud de facilitar la correccion de los culpables, abriéndoles una nueva carrera bajo otro cielo, cambiando á la vez su país, sus hábitos y su corazon. Los adversarios de esta pena la consideran poco eficaz y poco ejemplar. Parece que á la Inglaterra no se le ha ocultado este defecto, puesto que todos los dias vá limitando, sea legislativa sea discrecionalmente, el uso de la deportacion. Estas restricciones acreditan lo que se refiere de algunos miserables que cometen un crímen para obtener su pasagé, y que no ven en esta pena sino la novedad y los riesgos de un gran viage. ¿Qué temor puede infundir un cástigo, cuya mayor ó menor gravedad depende de mil incidentes, tan desconocidos al juez que lo pronuncia, como al culpable que lo provoca, y que merecido en un hemisferio y aplicado en otro, no tiene en ningun lugar la autoridad de una leccion ni la eficacia de un ejemplo?

Por una y otra parte se invoca el ejemplo de *Botany-Bay*: sobre este punto las aserciones se desmienten mutuamente, y las pruebas se contradicen: miéntras que se decantan por un lado la prosperidad de la colonia, y los milagros que obra el arrepentimiento; se desenvuelve, por otra, el cuadro horroroso de una asociacion culpable, donde la corrupcion mas desenfrenada parece insultar á la misma represion.

Uno de nuestros mas ilustrados marinos, Dumont Durville, que en su célebre viage al rededor del mundo ha visitado dos veces la Nueva-Gáles del Sud, acaba de publicar una historia auténtica de aquella colonia, y ha suministrado á vuestra comision nociones útiles. La prosperidad de la colonia es incontestable; el aumento del beneficio y cultivo de la tierra, la propagacion de los animales domésticos, la fundacion de pueblos, el establecimiento de grandes caminos, el aumento de las importaciones y exportaciones, las públicaciones periódicas, todo confirma ese rápido y asombroso adelantamiento que inspira ya recelos á la misma Inglaterra. ¿Mas corresponde acaso el estado moral de esta colonia à sus demas progresos? Las dudas que promueve esta cuestion no son faciles de desvanecerse.

La poblacion de la colonia se compone de condenados ó *convictos* que sufren allí su pena; de emancipados que la han padecido y de colonos que han emigrado voluntariamente. Ninguna amalgamacion se verifica entre esas diferentes poblaciones, ningun vínculo social las une, y no hay ejemplo que se enlacen por matrimonios: son tantas castas artificiales, entre las cuales la intolerancia y las rivalidades se propagan de una á otra jeneracion. La diferencia de origen produce allí los mismos efectos, que ocasiona en otras partes la diferencia de colores, y prepara todos los desórdenes y peligros del estado social de nuestras colonias.

La clase de los emancipados prospera; mas con muy pocas excepciones; sus fortunas no llevan un carácter honrado; ellos quedaban escluidos de hecho de las funciones públicas, y solo desde algun tiempo son empleados como

constables. Influyen mucho en esos crímenes contajiosos, cuyos desórdenes asolan de cuando en cuando á la colonia y resisten á todas las medidas de répresion. Su mejor gobernador, M. Macquiere, se vió precisado á avisar de oficio á los particulares, y á los maestros de postas, que no viajasen sino de dia.

En cuanto á los *convictos*, apenas puede refrenarlos las mas severa disciplina: solo el palo puede sujetarlos y la enmienda moral es muy rara. Segun el cálculo de M. Dumont-Durville de cinco condenados, apenas llega alli uno, los otros huyen, ó son desterrados á las islas donde acaban su vida en el patibulo. La Inglaterra se resiste á recibir á los emancipados, y las trabas que opone á su regreso convierten casi siempre en una deportacion perpetua la temporal.

Los vicios de este estado social inherentes á toda colonia penal, ¿Son el producto de la inesperiencia de un primer establecimiento ó las consecuencias de los celos y del rigor de la Inglaterra? ¿Cuales son las ventajas que los compensan? Vuestra comision ha agitado estas cuestiones sin que les fuese posible resolverlas. Empero al espresaros sus dudas os manifiesta tambien sus deseos para que el Gobierno, en cuyas manos están todos los medios de averiguacion, provoque un detenido examen sobre la posibilidad y ventajas de la esportacion.

En el actual estado de cosas, es inevitable substituir la detencion perpetua á la deportacion; el nuevo arreglo que os propone la comision no tiene mas objeto que el demostrar las consecuencias de esta substitucion, y de hacer producir, en cualquier tiempo, á la nueva pena, los efectos directos é indirectos de la que reemplaza. Ella no ha exceptuado sino la conmutacion de la deportacion en reclusion perpetua, pronunciada por los articulos 70 y 71 del código penal en favor de los septuagenarios: la detencion perpetua le ha parecido menos rigorosa que la reclusion; y la conmutacion legal hubiera sido una verdadera agravacion.

La comision no ha creido oportuno asignar á la detencion un lugar en la escala penal. Ella es una pena especial reservada para crímenes especiales, y no se podria comparar á las otras penas, como los delitos políticos no pueden compararse con los demas delitos.

El destierro se acerca á la deportacion. Ninguna modificacion propone el proyecto de ley sobre esta pena: el código penal la aplica principalmente á los delitos politicos; y tal ha sido casi siempre su úso.

La conveniencia de esta aplicacion no podia ser puesta en duda, cuando esta pena separaba completamente á un ciudadano de su patria. Milon en su destierro ya no era un romano; era un semi-bárbaro: mas en los tiempos modernos en que la facilidad de las comunicaciones hace, por decirlo así, vivir á un proscripto en el centro de su pais; en la rivalidad de las naciones y los enlaces de partidos le proporcionan en todas partes amigos y protectores, el destierro por asuntos politicos, es á veces un castigo inútil, sin mas resultado que el de entregar un reo á sus cómplices. La comision ha escojido en las aplicaciones del destierro, los casos que suponen una hostilidad politica en combinacion con el estranjero, y que por consiguiente no cesaria con el destierro, y en estos casos os propone reemplazarle con la detencion temporal.

En el estado actual de nuestra lejislacion la argolla ya es una principal, ya accesoria. El proyecto suprime la primera, y le sustituye la degradacion cívica: y solo deroga á la segunda cuando los tribunales renuncien el derecho que tienen de finjirla. En este mismo caso la argolla se convierte en simple afrenta.

Esta disposicion del proyecto no ha reunido los sufrájios de las cortes reales; su mayoria ha aplaudido una innovacion que las otras han mirado como una peligrosa arbitrariedad. El juez, dicen, será sospechado todos los dias de parcialidad y tachado de injusticia: se calumniarán sus intenciones, sus preferencias; se atribuirá á consideraciones de fortuna ó de familia la exencion de la afrenta acordada al arrepentimiento ó á la desgracia: y los zelos de las clases inferiores, los rencores de partido, encontrarán un abundante alimento en el ejercicio de esta facultad.

Esta objecion es tan grave, que ha arredrado por algun tiempo á vuestra comision. Sin embargo un examen mas profundo de la cuestion la ha determinado á aprobar el proyecto.

Los inconvenientes de la afrenta pública, sus malos efectos, en el condenado á quien deshonra para siempre, y en el público que endurece y desmoraliza con un espectáculo de infamia, han sido representados con enerjia por el Sr. Ministro de justicia. Se le podria tambien reprochar á esta pena su inmoral desigualdad, que, obrando en un sentido inverso de la corrupcion del condenado, produce una leve impresion en el malvado incapaz de verguenza: mientras que aterra al desgraciado, susceptible de arrepentimiento: se le podia tachar tambien el ser la menos individual de las penas, y que por su publicidad, envuelve en el deshonor de uno solo, á familias enteras.

A pesar de estas consideraciones, ni el gobierno ha propuesto, ni ningun cuerpo de majistratura ha reclamado la abolicion de la afrenta, por que realmente esta pena es muy eficaz, siendo ejemplar como la capital, sin estimular demasiado la compasion pública, que destruye los efectos del ejemplo. Ella infunde terror, y dá á la sancion penal la mas imponente publicidad. Ninguna pena abre mas camino á la clemencia del Rey. La cuasi unanimidad de vuestra comision ha creído que no debia ser enteramente suprimida.

Siendo así, que la conservacion completa y la abolicion absoluta presenta iguales peligros vuestra comision ha debido buscar un término médio que evitase en lo posible sus inconvenientes y conservase alguna de sus ventajas.

Su primer pensamiento fué que, en vez de hacer la afrenta inseparable de algunas penas, como lo prescribe el código penal, se reservase para algunos crímenes, y fuese un accesorio indispensable de los que suponen mas infámia. Se podria perfeccionar este sistema, escojiendo entre los criminales, como se practicaba ántes entre los crímenes; exceptuándo, por ejemplo, de la afrenta á la inesperiencia de los menores, al pudor de las mujeres, y al indestructible repeto á los ancianos.

(*Continuará*.)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

JUEVES, MARZO 1.º DE 1832.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 27 de Febrero.

Se dió cuenta de los tres asuntos siguientes, despachados por las Comisiones: á la solicitud de D. Miguel Glasi, en que pide se le mande abonar una cantidad de pesos, por carnes que suministró á las tropas de esta plaza el año 15, se aconseja que se tenga presente, *para cuando la ley determine el pago de los créditos de la naturaleza del que se reclama*. Se mandó repartir á los SS. Representantes. A la comunicacion del Representante D. José Alvarez del Pino, en la que manifiesta los motivos que tiene para no asistir á las sesiones: la Comision aconsejó no se tuviesen por suficientes, y que se le mandase *presentar inmediatamenze á llenar el deber que le impone el juramento que ha prestado como tal diputado.* Este asunto se consideró y aprobó.

A la consulta elevada al P. E. por D. Francisco Ignacio Rodriguez, sobre la duda en que se encuentra para desempeñar el cargo de Representante hallándose ejerciéndo el de jéfe Político del departamento de la Colonia. la Comision despues de aducir las razones en que apoya su opinion, aconseja *no ser suficiente motivo para desempeñar el cargo de Representante*: se mandó repartirse.

Un Sr. Diputado hizo mocion para que al presentar el gobierno á las Cámaras el presupuesto jeneral de gastos lo acompañe con otro en que esté calculado el producto de todas las rentas establecidas, ó cualquiera otro recurso; espresando el cálculo de lo que pueda producir cada impuesto; y para que el presupuesto de rentas y recursos sea anualmente discutido y fijado por las Cámaras, antes que el presupuesto de gastos.—Fué suficientemente apoyado, y pasó á la Comision de Hacienda.

Al tiempo que se apoyó la anterior mocion, se agregó por otro Sr. Representante, que siendo constitucional que el Gobierno presente anualmente á la Legislatura la cuenta general de gastos, desearia que el Sr. Presidente reclamase las del año anterior, pues que todos los gastos que se hacian desde el 15 de este mes para adelante, ya no eran del presupuesto. —Fué igualmente apoyado, y en su consecuencia acordó la Cámara: *Se citase al Sr. Ministro para la primera sesion, con el objeto de oir sus esplicaciones sobre el estado de las cuentas del año anterior; y si hay alguna dificultad para presentarlas á la Legislatura en el periodo marcado por la Constitucion.*

Extractos de Periódicos Extranjeros.

Bruselas, diciembre 14—El general Despres, y todos los oficiales agregados al estado mayor del ejército llegaron ayer á Bruselas, en donde se ha fijado definitivamente el cuartel general.

Los Ingleses residentes en esta ciudad han abierto una subscripcion para auxiliar á los emigrados Polacos. (*El Moniteur.*)

Una carta de Borbon, del 15 de Agosto, recibida por la via de Brest, dice:—Nosotros hemos abandonado finalmente todas las posesiones de Madagascar, escepto la isla de Sta. Maria. Nuestra espedicion contra la isla nos ha costado cara, tanto en hombres como en dinero, y no ha producido ningun buen resultado. Las tropas vuelven á Francia abordo de dos corbetas.

La ordenanza del 4 de marzo sobre el tráfico de esclavatura fué promulgada en la Colonia el 10 de agosto. Esta ley se temia, porque se creia que atacaria á las propiedades, en cuyo caso se hubiera resistido por la fuerza, y Dios sabe cuales habrian sido las consecuencias. Mas ahora que todo se sabe, estamos muy traquilos, y los habitantes mismos han entregado á las autoridades los blancos y los negros conducidos por un buque del tráfico de esclavos, el cual descargó en Sn. José el 11.

La Colonia, sin embargo, tiene ahora mas brazos que los que necesita, en parte por la introduccion de los indios, y parte en consecuencia de la caida de un número de los establecimientos de azúcar. A todo evento nunca recuperará las pérdidas que tuvo durante estos dos últimos años. (*El Ecco de la Seine.*)

PORTUGAL.—Cuando tuvo lugar la última ejecucion en Lisboa el 24 de Septiembre, cada uno de los pacientes iva acompañado de dos frayles para exortarlos á morir santamente, y á pedir a Dios perdon por haber ofendido á representante en Portuga el Rey Don Miguel. Una de las víctimas, tambor de profesion, á quien todas las bellas frases de sus confesores no podian hacerle hallar satisfaccion en pasar de aquel modo á la otra vida, les rogó con alguna enerjia y diferentes veces que lo dejasen tranquilo, diciéndoles cuando le hablaban de Dios, que si hubiese alguno no permitiria que él fuese tan injustamente asesinado. Este acto de ateismo irritó de tal modo á uno de los frayles que abandonó al desgraciado tambor. El otro, sin embargo, no se desconcertó y sigió dando sus consejos al paciente que nada respondia. Al llegar al sitio de la ejecucion, el confesor redobló sus instancias para obligar al tambor á arrepentirse de haber traicionado al Rey Don Miguel, ofreciéndole á este precio el perdon celestial. El tambor permanecia inalterable. Estando ya en la línea, y acercándose el momento de la fusilada, todos los confesores se desviaron excepto el del tambor que peroraba con mas vehemencia. Por fin el tambor se impacientó, y hechando mano al frayle le dijo en tono furioso *que pues tanta felicidad le prometia que la participase con él*, y apretó de tal modo al fraile que uno y otro cayeron al suelo. La descarga pasó á este tiempo y ninguno de los dos fueron heridos, pero habiéndo sido fusilado el tambor despues, se halló al frayle despues casi exánime del susto, y fué llevado moribundo al convento donde espiró al siguiente dia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

El artículo 5. ○ del edicto de la policia públicado ayer dice, "que las personas que quisieran disfrutar del disfraz de la mascara, en "los dias de carnaval, se presenten en aquella "oficina á exijir licencia para verificarlo, *de"biendo ser en comparsa &c.*" Entendemos que ésta es una obligacion que se impone á los ciudadanos, de reunirse en un número suficiente para poder formarlas, prohibiendoseles disfrazarse á uno, dos, ó tres que quieran hacerlo solos; y nosotros creemos que tal prohibicion es injusta, desde que se les obligue á recabar de la policia la competente licencia. El objeto de ella está buenas con saber que clase de persona la tienen, sin forzarlos á mendigar de los que encabezan las comparsas el favor de que respondan por ellas á la policia.

Desearíamos pues, que el Sr. Jefe politico, revocase aquel artículo en la parte á que nos referimos; y que el Sr. Editor, inserte en su apreciable diario, esta observacion de sus affmos.

Unos subscriptores.

VARIEDADES

CASCADAS FAMOSAS O SALTOS.

En *Europa*—La cascada ó catarrata mas alta que se conoce es la de Gavarme en los Pirineos, que tiene 1266 pies franceses de elevacion—La de Stambac en Suiza es la seguuda en elevacion; tiene 900 pies—La de Rinkanfosse en la Noruega, tiene 800 pies—La de Terni en Italia de 300 pies—Y la grande cascada del Tivoli en Italia que tiene 50 pies.

En *Asia*—Entre las montañas del Tibet hay un caudaloso salto de agua llamado Minzapizo, que se precipita á tan estraordinaria profundidad, que antes de llegar á tierra parece que se disipa en vapor.

En *Africa*—Las cascadas de Siena y Alata, que forma el Nilo, arrebatan la admiracion, porque estrellandose de un modo terrible contra inumerables escollos que se oponen á su curso, parece que se convierte en espuma, y causa un horroso bramido que repite el éco de las montañas.

En *América*.—Poco antes de unirse el rio Montmorency á el de San Lorenzo, forma una gran cascada, precipitándose desde una altura de 240 pies, y convirtiéndose en espuma, se asemeja á una masa de nieve que cae de lo alto de un monte. — La soberbia cascada que forma el rio de Niagara en el alto Canada, despeñándose por un precipicio perpendicular de 160 pies de alto y de unos 3,600 de ancho, llena de espanto y admiracion á los viajeros, no tanto por su profundidad, cuanto por la gran violencia que lleva aquella enorme masa de agua, calculada en 672,000 toneladas por minuto, y que al estrellarse contra algunos escollos, gran parte de su corriente se pierde en vapor, que se divisa á 12 leguas de distancia, y se oye el ruido á 15 y aun mas. — El rio Paraná forma, entre otros, el famoso salto de la Guaira: poco antes tiene una legua de ancho, se precipita en él con horrible estruendo y furia, cuyo ruido se oye á 24 millas, con tal fuerza que parecę tiemblan las rocas, y los vapores que se levantan se descubren á distancia de muchas leguas. Mas adelante forma otro salto de 171 pies de altúra perpendicular.— El salto de Tequendama (Sta. Fé,) es formado por el rio Funha, que se desprende desde 510 pies de elevacion. Al aproximarse á él, queda ofuscada la vista por la repentina claridad producida por los vapores blancos que se elevan del choque de las aguas contra las rocas. (*G. M. de B. A.*)

AVISOS NUEVOS.

AVISO,

EL que quisiere sombreros como para mascara apuntados á lo militar á lo diplomático á la antigua los hay de venta en la cordonería de Francisco Tuboras calle de los pescadores frente á la carpinteria de M. Releau: y el que quiera mandar hacer, se hacen de toda calidad.

Mar. 1 ○

AVISO,

SE alquila un cuarto decente en la calle de Sn. Francisco n ○ 24: la persona que lo necesite puede verse con su dueño en dicha casa.

Mar. 1 ○ —3p.

SE VENDE.

UN negro porque no quiere servir á su amo buen cocinero para una casa particular, y todo lo demas del servicio; tiene mucho aseo: no tiene vicios ni emfermedades conocidns, se dá por precio de 350 pesos libres que fué lo que costó: quien se interese podra ocúrrir á el Café de la Alianza que hallará con quien tratar: eon la inteligencia de que se vende por menos.

Mar. 1 ○ —

DESEA COLOCARSE.

UN joven recien llegado á esta, ya sea en almacen, tienda, casa de despacho ó capataz de algun establecimiento; para todo esto tiene buena aptitudes: dá garantia de su conducta con personas respetables. El que lo necesite, ocurra á la casa de D. Agustin Jouve, fabrica de plateria, calle del porton n ○ 63.

Mar. 1 ○ —3p.

SE VENDE.

UN negro joven, de oficio zapatero; se vende en lo mismo que costó, que es 210 pesos. El que lo quiera comprar, ocurrá á la casa N. 97 calle de Sn.Carlos.

Mar. 1 ○ —

SE AVISA.

A LOS dueños de establecimientos sujetos á patentes, que en el último dia del presente mes de Marzo, se cierra el Registro Jeneral; y la visita de aquellas, principiará el 1. ○ de Abril entrante, con arreglo al decreto de la superioridad de 12 de Diciembre, del año proximo pasado, articulos 2. ○ 3. ○ y 7. ○

Para cumplir con ellos exactamente, el encargado del referido Registro, lo anuncia al público, para que no aleguen ignorancia; igualmente hace saver á los estranjeros dueños tambien de establecimientos que no esten comprendidos en la ley de ciudadania; que deven justificarlo por documento de autoridad competente.

Montevideo, 1. ○ de Marzo de 1832.

INTERESANTE.

SE necesita un preceptor de primeras letras para una escuela pública del departamento de Canelones; el que se encuentre con aptitudes para ocupar esta plaza, puede ocurrir hasta el 31 del presente á la calle de San Benito No. 84 para ser informado, y pasado este termino, al mismo pueblo de Canelones, don de podran verse con D. Marcelino Santurio, miembro de la junta económica de aqael departamento el cual vive en la plaza.

Mar. 1. ○

AVISO.

SE VENDE una negrita, como de diez á once anos de edad, buena, sana, robusta y ajil para una casa de familia, y en un precio muy acomodado. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la calle de Sn. Fernando esquina No. 40 ó á esta imprenta que se dará razon.

Mar. 1. ○ —

AVISO,

DON ARTUR ONSLOW (retratista frances) tiene el honor de avisar al público que está ya en esta capital de regreso de Buenos Aires, y que se halla establecido en la casa número 67, calle del Porton; donde le hallarán los señores que gusten ocuparle en los objetos de su arte, como lo ha anunciado antes de su partida.

mar. 1.—3p.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

(CIRCULAR.)

Montevideo, Febrero 23 de 1832.

Apesar de que por este Departamento se provée de guias impresas á los Gefe Politicos de los de campaña, para la conduccion de animales y cueros vacunos, tiene el sentimiento el que subscribe de observar que los empleados subalternos de aquellos expiden certificados en papel comun, y exijen por estos á los interesados lo que debian pagar por las guias. Este proceder, á mas de ser escandaloso, embaraza el tráfico de las especies expresadas, perjudica á los conductores y los espone á que sean embargados los efectos, como lo dispone el artículo 11 del Reglamento para frutos de campaña, dando márgen de este modo á que en ella tome incremento el abigeato, por desgracia tan frecuente, y que tanto destruye la principal riqueza del pais, la que los Gefes Politicos como encargados de velarla, debemos tomar medidas y hacer todos los esfuerzos posibles para privar aquel mal, que imperiosamente demanda la cooperacion de todos los que se interesan por el bien general. — En este concepto, el Gefe que firma se dirige al de su clase del Departamento de ...., suplicándole se sirva prohibir absolutamente en el de su pertenencia, que en lo sucesivo no se espidan certificados á los traficantes, sino las guias respectivas; y que estas los Jueces de su distrito no las busquen en otro, ni las vendan en blanco á los particulares, como ya ha sucedido, sino que se limiten á despachar las que tengan, y pedir con anticipacion á su Gefe respectivo las que considere necesarias.

El infrascripto al comunicarlo al de su clase del Departamento de ....; le recomienda que por su parte se sirva llevar á efecto esta útil é importante medida, y le saluda con su distinguido aprecio.

Luis Lamas.

Sr. Gefe Político y de Policía del Departamento de ....

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad, que la Policia toma medidas para evitar, ó minorar el robo de fruta que constantemente se está practicando en las quintas de estramuros y con escandalo los raptores vendiendola en cargueros en esta ciudad. El Jefe del Departamento, ha determinado lo siguiente:

Art. 1.○ En el término de seis dias contados desde la fecha, todos los propietarios ó arrendadores de quintas, que quieran remitir á ésta ciudad sus frutas á expenderlas, ocurrirán á esta oficina, donde se les dará una papeleta firmada por el jefe que subscribe, en que conste que pueden verificarlo.

2. La papeleta de que habla el articulo anterior, la debe traer precisamente el conductor ó vendedor de aquel articulo.

3. El que despues del plazo citado, se le encontrase vendiendo fruta sin el requisito prevenido, á mas de la perdida de ella, se sujetará á la multa o pena que la superioridad tenga á bien imponerle.

4. Los tenientes de Policia y tenientes alcaldes de las secciones de la capital y estramuros, celarán y harán cumplir lo que se dispone en los articulos anteriores, al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que asi lo ordene á qcienes corresponda.

Montevideo, Febrero 29 de 1832.

LUIS LAMAS.

REMATES.

POR BAENA Y SANCHEZ,

[En su casa calle de San Carlos No. 147.]

Hoy Jueves 1 ○ de Marzo se ha de rematar indispensablemente una porcion de restos de tienda que se venderan por el mejor precio y adomas un surtido de efectos del tenor siguiente.

Pañuelos y chales de gasilla, gorras de cuero, flores de mucho gusto, mucelinas, de colores, sombreros finos, ules, pañuelos de seda grandes y chicos, corbatas, pañuelos de gacilla, peynetas grandes de carey, muñecos, votones, encerados, peynetas de talco, añadidos de pelo, floreros, candeleros de plntina, 2 hermosos juegos de café, palmatorias, arpilleras, papel de carta, broches, seda de coser, guantes, caravanas, sederia, y otros muchos articulos.

A las 9½ en punto.

AVISO,

TODOS los SS. Accionistas para la extincion de la moneda de Cobre extrangera, que hayan cubierto el completo de sus respectivas Acciones, pueden acudir desde el dia 1 ° de Marzo proximo, con sus documentos á la Tesoreria de la Comision Directiva en la casa fuerte, á horas de oficina, á recibir los reditos del mes de Febrero corriente. Montevideo 27 de Febrero de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

LA escasez y mal estado en que se hallan los caballos destinados para los carros de Policia que se ocupan del aseo de las calles, á causa de la seca que se experimenta, es el motivo por que la limpieza de aquellas, no está como lo desea el Gefe que subcribe. Para mejorarla, de acuerdo con el superior Gobierno, há determinado que sean bueyes los animales de tiro para aquel servicio; mas como es indispensable refaccionar los carros, tendrá que sufrir el público algun retardo, mientras que no se verifica, al mismo tiempo que en este intervalo, regresan las personas que hay en comision, para conducir caballos del Estado, y que serán utiles en los carros hasta que esten todos aptos para ser tirados por bueyes. En este concepto el que subcribe recomienda y espera del vecindario de esta Capital, que interin no se mejora aquel ramo del modo que se deja referido se sirvan por medio de sus criados arrojar las basuras en los parages designados, y mantener del mejor modo posible la limpieza de la Ciudad. Montevideo Febrero 25 de 1832.

LAMAS.

AVISO,

EN el Almacen Naval de USHER, calle de Sn. Telmo n ° 83 y 85 dos puertas de esquina, hay de venta una porcion de Papas Inglesas de muy buena calidad, en canastos grandes como de media Fanega cada uno, y tambien en canastos mas chichos, y se vende en precios muy moderados.

feb. 24—

AVISO A LAS SEÑORAS.

SEBASTIAN Morro italiano que compone peinetas á la pefeccion, en la calle de Sn. Francisco N ° 43; repite á las Señoras que tienen peinetas en su poder que tengan la bondad de acudir por ellas, porque está pronto para ausentarse por breve tiempo.

feb. 27—8p.

AVISO.

EL MENSAJE DEL GOBIERNO A LA LEGISLATURA Se halla de venta impreso en una oja suelta en esta oficina, y en la tienda de D. Juan Gard calle del porton No. 150

SE VENDE O SE ARRIENDA.

UN terreno con edificio y horno para la fabricacion de cal, distante como media legua de la Capilla de Merc des, sobre la costa del Rio Negro. El terreno se compone de 12 á 14 cuadras en cuadro, en el mismo se encuentra la piedra de cal de superior calidad y hay abundancia de leña en las inmediaciones. La casa y galpones son muy comodos para el trabajo, y casi nuevos, lo mismo que el horno: este es capaz de llevar como 500 fanegas, y solo dista 40 varas del muelle donde atracan los buques para cargar.

El que quiera imponerse de otros pormenores, y tratar, puede verse con D. Juan Gowland, calle de San Luis No. 108

AVISO,

SE VENDE 1.500 moldes de estaño, de los cuales 1000 son para hacer velas de 6 en libra, y 500 para velas de 4 en id. Tambien se vende 4 moldes ó matrices de cobre que sirven para fabrica, los de estaño para hacer las velas de á 3. 4. 5. y 6. en libra. El precio será muy equitativo: el que se interese en su compra puede ocurrir á la casa de Baena y Sanchez.

feb. 27—

AVISO.

SE necesita un labrador para hacerse cargo de una quinta, á quien se le dará buen salario, acreditando su conducta y capacidad; ocurra á esta imprenta.

Para Paysaudú y Salto.

SALDRA el jueves proximo 1. ° de Marzo, la hermosa nueva y velera Goleta nacional *Luisa*, tiene exelentes comodidades é igual trato. Los señores que gusten cargar ó ir de pasaje para los destinos indicados, pueden ocurrir á el almacen de D. Manuel Gradin frente ol muelle.

feb. 25—

AVISO.

EL que subscribe tiene el honor de ofrecerse á enseñar el Idioma Ingles á aquellos niños cuyos padres quieran dedicarles á él. El primero del mes entrante se abrirá una clase, desde las seis de la noche para adelante: los que quieran atender tendrán la bondad de concurrir ántes á la calle de San Felipe, No. 79.

f. 24. *J. A. Garcia.*

AVISO,

EN la tienda de D. Tomas Casares, hay de venta mas ejemplares del informe de D. Pablo Soria sobre la navegacion del Bermejo, con el plano adjunto.

feb. 23—

DEUDA FLOTANTE.

SE compran de dos á tres mil pesos de dicha deuda: las personas que gusten vender, se dirigiran al escritorio del corredor de Comercio, Cayetano Regalia, calle de Sn Felipe n ° 104.

feb. 23—

Pasage para la Habana.

SALDRA al principio del mes entrante, la hermosa fragata americana EMERALD, su capitan Elwell: los SS. que gusten ir de pasage, teniendo comodidades muy superiores, veanse con sus consignatarios.

Zimmermann Frazier y Ca.

SE VENDE.

UN negro robusto, y de una edad regular; es propio para emplearlo en el trabajo de una chacara. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de Sn. Francisco n ° 47.

feb. 23—8p.

SE VENDE

UNA negra sana y robusta de 19 á 20 años de edad, sin vicios conocidos; sabe cocinar y planchar de liso: el que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Pedro número 93.

feb. 21—

INTERESANTE A LOS SS. DE ESTA CIUDAD.

SE halla de venta abordo del Paquete ingles lo siguiente:—1 piano de primera calidad y moderno, 2 birloches nuevos como para dos personas, en la cantidad de 300 pesos cada uno, el piano en la cantidad de 400 pesos.

Los SS. que se interesen en comprarlos pueden verse con el interesado abordo ó bien en la fonda del Sol calle del muelle.

feb. 22—3

SE ALQUILA,

UN cuarto como para hombre soltero. el que lo necesite puede ocurrir á la casa número 181, cale de San Carlos.

feb. 13.—

AVISO INTERESANTE.

NO habiendose podido hacer ayer 21 la rifa del juego de plata para café, segun estaba anunciada, por falta de tiempo: se avisa á los interesados en ella, que el 28 del corriente se verificará en el Hospital de Caridad, despues de la Extraccion de la Loteria. En el Extraio de dicha Loteria se pondrá el numero en que haya salido.

feb. 23—

AVISO AL COMERCIO

BAENA y SANCHEZ ponen en conocimiento del público y del comercio, el haber trasladado su casa de martillo á la calle de San Carlos número 147, donde los comerciantes hallarán todas las comodidades de almacenes para depositos; y suplican á los SS. que hasta hoy les han dispensado gratas consideraciones, se sirvan honrarlos siempre con su confianza, seguros de que no dispensarán medio de dejar satisfechos los deseos del comercio, á quienes ofrecen sus servicios.

ESCUELAS.

EL habilitado de este ramo, avisa á los SS. Preceptores, y dueños de casas; que se ha pagado el mes de Enero último; por cuyo importe, pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de San Felipe puerta No. 181.

feb. 23—

BARATILLO.

TABACO del Paraguay, de superior calidad, á 4 reales libra, se vende en la calle de San Miguel, almacen No. 85.

f. 20

SE CONCHABA.

UNA negra con buena leche para criar, 6 se vende; quien la quisiera compra, ó conchabarla, dirijase á la calle del porton biejo No. 131 que allará con quien tratar.

feb. 20—

Para el Havre de Gracia.

LA muy velera Barca francesa *Hirondella*, sal rá sin falta el 20 de Marzo entrante; admite solamente pasajeros, para los cuales tiene superiores comodidades; las personas que gusten tratar, ocurran á su consignatario Pablo Duplesis calle de San Benito No. 26

feb. 18—

SE VENDE

UNA armazon para tienda, hecha á todo costo, se halla en pié y en el mejor estado en la calle de Sn. Pedro número 199, la cual se dará en precio equitativo quien se interese en su compra, véase con su dueño en la Contaduria consular.

SE VENDE

UNA negra de 14 á 15 años de edad; sin vicios conocidos; es sana; sus habilidades su ama las dirá que vive en la calle del Hospital del Rey (calle de Sn. Miguel) número 128, frente á las casas del Sr. Vilardebó.

feb. 16—

AVISO,

DE la estancia de D. Juan Correa fueron robadas dos tropillas de caballos el 27 de enero; una de bayos y otra de colorados. Dicha estancia se halla situada en la costa de Maciel, lindando con la de D. José Fernandez álias Masangano: las dos tropillas se componen de cuarenta caballos: el que dé noticia cierta de su paradero, se le darán 20 patacones, y 40 al que los entreguo en dicha estancia ó en Montevideo á D. Juan Correa. La marca de dichos caballos es una C con un palo en medio que la cruza de arriba abajo.

feb. 16—6p.

AVISO.

SE solicita un labrador, para hacerse cargo de una quinta, con la condicion que ha de ser soltero, y que acredite su conducta—en esta Imprenta darán razon.

feb. 16—

SE VENDE,

UN negro joven como de 24 á 25 años de edad, propio para el servicio de estancia; el que se interese por él puede ocurrirá la calle de Sn. Miguel núm. 18, donde darán razon.

feb. 1.

AVISO,

EN la calle de Sn. Miguel n ° 116 una familia que está proxima á embarcarse, vende los muebles siguiente—

- sillas de sala.
- cuatro mesas de id.
- cuatro espejos.
- un sofa.
- cuatro comodas.
- sillas de comedor en buen uso
- una mesa de id.
- un aparador.
- una hermosa cuja camera.
- varias otras para niños.
- un coche y otros muebles que se pondrán de manifiesto al que se interese por ellos.

SE VENDE,

UN negrito de 12 á 13 años de edad, sano y sin vicios, hábil para todo servicio: tambien se cámbia por una negrita que no tenga menos de 8 años, y que sea tambien de buenas cualidades, en la calle de Sn. Gabriel número 135.

febrero 15 3p.

SE VENDE.

LA accion de un negro que tiene que servir tres años y medio, en la cantidad de cien pesos; él es sano, robusto, jóven: Quien se interese por él, ocurra á la calle de San Pedro núm. 234.

feb. 15 3p.

AVISO,

UN joven recien llegado á esta capital, desea colocarse ya sea en almacen ó pulperia: dá garantias de su conducta con sujetos respetables: el que lo necesite, puede ocurrir á esta Imprenta que darán razon.

feb. 10—